

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX	Managua, D. N., Lunes 23 de Julio de 1945	Nº 152
----------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Reorganizase el personal de empleados de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República. Pág. 1505

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos del Club Social de Obreros de El Viejo.—(Concluye)— 4. 1505

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Conferimientos 1506

SECCION JUDICIAL

Remates 1506
 Titulos Supletorios. 1508
 Declaratoria de Herederos. 1511
 Marcas de Fábrica. 1511

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 103

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Reorganizar el personal de empleados de la Secretaría Privada de la Presidencia, de conformidad con el Presupuesto General de Gastos 1945/46 que comenzó a regir desde el presente mes de Julio, en la forma siguiente:

- Oficial Mayor, Fernando E. Muñiz L.
- Colaborador, Alejandro González G.
- Colaborador, Manuel A. Sediles.
- Sria. Sra. del Presidente, Ramona Ramírez.
- Mecanóg. y Enc. Estad. Antenor Ferrey B.
- Enc. Prensa e Inf., Enrique Aquino.
- Mecanógrafo, Rubén Martínez.
- Archivero, José M. Campos.
- Chofer, Antonio Alvarez.
- Mensajero, Cristóbal García.

Todos los nombrados devengarán desde el día primero del corriente mes, el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos 1945/46.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, José Benito Ramírez.

GOBERNACION Y ANEXOS

ESTATUTOS DEL CLUB SOCIAL DE OBREROS DE EL VIEJO

(Concluye) — 4.

La falta leve será penado con amonestación por la Directiva; en caso de reincidencia, con suspensión de un mes. La falta grave será penada por la Directiva, con la suspensión de sus derechos de socio por un periodo que no pasará de tres meses, la falta muy grave será penada con expulsión en Asamblea General, la cual es la llamada a conocer la falta y a aplicar la pena. Esta misma pena se aplicará en caso de reincidencia de una falta grave.

Art. 59.—Cuando las faltas anteriores pasaren sobre miembros de la Directiva, ésta convocará a Asamblea General, la cual aplicará a su juicio la pena. En caso de expulsión o suspensión, en la misma Asamblea se procederá a llenar la vacante.

Art. 60.—Cuando un socio fuere del Club, cometiera una falta notoria y pública, que mereciere la reprobación social, la Directiva podrá proceder contra él aplicándole los artículos 58 y 59.

Art. 61.—En caso de expulsión de un socio propietario, éste pierde automáticamente sus derechos de socio y por consiguiente las acciones que tuviere en el centro.

Capítulo VII

Disposiciones Generales

Art. 62.—El local del Club se considera como una prolongación del domicilio de cada socio y por lo cual, es inviolable, salvo los casos previstos en estos estatutos y en las leyes generales.

Art. 63.—Siendo el Club un establecimiento de carácter privado para uso de los socios, está exento de pagar los puestos municipales que gravan a los establecimientos similares abiertos al público.

Art. 64.—Ningún socio, aunque sea miembro de la Directiva, tiene derecho a sacar del local, muebles, libros y otros objeto. El uso de muebles, etc., fuera del Establecimiento, se hará de conformidad con el reglamento interior.

Art. 65.—El local del Club estará abierto todos los días de las cuatro de la tarde a las once de la noche, y los domingo o días festivos desde las ocho de la mañana. En ca-

so de que cinco miembros propietarios, por lo menos, deseen que esté abierto por más tiempo, podrá seguir así, pero pagarán el servicio de esas horas extraordinarias conforme lo estipulado en el reglamento interior. En caso de fiestas oficiales o no, podrá estar abierto el tiempo que sea necesario.

Art. 66--Cualquier socio que dañare, destruyere o inutilizare algún objeto perteneciente al Club, está obligado a reponerlo con otro igual o repararlo por su cuenta. Caso de negarse a cumplir lo anterior, la Directiva dispondrá lo conveniente sobre el particular.

Art. 67--En las sesiones de la Directiva o de la Asamblea, la facultad de votar es indelegable, y el Secretario General o el que hiciera sus veces, podrá pedir a la Directiva o a la Asamblea la sanción del que disponga lo contrario.

Art. 68--Habrà una tabla que se denominará de «Avisos», en la que se fijaran las comunicaciones que la Directiva desee hacer llevar al conocimiento de los socios y demás personas autorizadas a concurrir al Centro.

Art. 69--Para el efecto del pago de las cuotas de los socios, que ingresen o se separen del Club, se establece en general, la regla, de que el mes principiado se considera concluido. En caso de que algún socio se le separe temporalmente de sus derechos, seguirá pagando las cuotas que le correspondan durante la suspensión.

Art. 70 La reforma parcial o total de los presentes estatutos sólo podrá ser decretada en Asamblea General, con la concurrencia de la mayoría absoluta de los socios propietarios y por los dos tercios de votos, no antes de dos años a contar de la fecha de aprobación por el Ejecutivo. Tales reformas deberán ser también aprobadas por el Ejecutivo, el cual, en cualquier momento, si juzgare que esta asociación no se ajusta a las leyes y a sus propios reglamentos podrá revocar la aprobación dada y proceder a su disolución, sin que en ningún caso las decisiones del Ejecutivo a este respecto, puedan ser objeto de reclamo o indemnización alguna.

Art. 71--Para los casos que se presenten y que no estén contemplados en estos estatutos, se faculta a la Directiva para convocar a Asamblea General y que ésta resuelva, por la opinión favorable o no de los dos tercios de votos, tales casos.

Art. 72--El domicilio del Club es la ciudad de El Viejo, y su insignia será una bandera rectangular, con dos franjas azules a los lados y una blanca en el centro. En su centro y a manera de escudo, en forma circular y en color amarillo llevará la leyenda: «Club Social de Obreros», El Viejo.

Elévense al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirán sus efectos legales desde su aprobación en «La Gaceta».

El Viejo, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel Marenco — Julio Lanzas — Ulises Sáenz R. — Ricardo Mendoza R. — J. M. Prieto S. — Gustavo Guerrero — Ulises Cabrales — J. Francisco Núñez, Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 7 de Julio de 1945. — SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 18

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le dan los Arts. 218 Inc., 8 Cn., y 147 Inc., 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al señor Armando Monje García, el grado de Subteniente del Ejército de la República. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día 16 de Julio de 1945.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Julio de 1945. — (f) A. Somoza. — El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Francisco Parajón.

Nº 19

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le dan los Arts. 218, Inc. 8 Cn., y 147 Inc., 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al señor Lino Centeno I., el grado de Subteniente del Ejército de la República. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día 16 de Julio de 1945, en adelante.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Julio de 1945. — (f) A. SOMOZA. El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Francisco Parajón.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 188

Dos tarde veintiséis corriente mes, local despacho, remataránse derechos hereditarios correspondiente Nicolás Talavera, sucesión Marcos Talavera y mejoras radicadas en un lote terreno setenta y hectárea y fracción, esta jurisdicción, lindante: Oriente, San Diego de las Lagunitas; Poniente, Simón Rodríguez; Norte, Secundina Paz v Pérez; Moisés Pérez, Simeón C. Rodríguez; Sur, Moisés y Benito Pérez.

Valorados doscientos córdobas.

Ejecución: Abelino Sevilla contra herederos Nicolás Talavera.

Dado Juzgado Local. Estelí, trece Julio mil novecientos cuarenticinco. — Benito Valdivia, Srio.

1767 3 3

Nº 189

Tres tarde treintauno corriente, este despacho, remataránse rústicas, esta jurisdicción, ubicadas Paso Real de San Francisco: Doce manzanas,

limitada: Norte, camino; Sur, camino; Oriente, Lina Pérez, Felipe Navarro; Poniente, Silvano Aguirre. Cinco manzanas: Norte, Medardo Sánchez; Sur, Diego Valverde; Oriente, Juan Ramón López; Poniente, Laureano Parrales. Cinco manzanas: Norte, Alfredo Valverde, sucesores Miguel Espinoza; Sur, camino; Oriente, Alfredo Valverde; Poniente, Silvano Aguirre. Manzana y media: Norte, Felipe Valverde; Sur, camino; Oriente, Alfredo Valverde; Poniente, Laureano Parrales. Una manzana: Norte, Sur y Oriente, camino; Poniente, Alfredo Valverde, Lino Pérez.

Base: Ocho córdobas manzana, respectivamente.

Ejecución: Virgilio Valverde, contra Leonor Navarrete de Valverde.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Julio mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinoza C.—C. A. Zapata, Srio. 1766 3 3

Nº 170

A las once de la mañana, del día siete de agosto del corriente año, en el local de este despacho, substaráse al mejor postor, una casa y su correspondiente solar, situados en la ciudad de León, en el cantón del Sagrario, en el ángulo Suroeste de las antiguas calles de Cristo y de Segovia, lindante: al Oriente, avenida de por medio, con casa de Enrique Fernando Sánchez; al Poniente, con predio de los herederos de don Antiocho Sacas; al Norte, calle en medio, casa de las señoritas Ercilia y Rosalia Terán y Sur, la que fué del doctor Santiago Argüello. A las once de la mañana del día once de agosto del corriente año, en el mismo local de este despacho, substaráse al mejor postor, un solar situado en el barrio del Coyolar, de la ciudad de León, conteniendo un establecimiento de tenería o curtiembre, lindante así: Oriente, con solar de Felipa Argeñal; Poniente, con el de Blas Moraga; Sur, con el de Antonio Vilchez y Norte, con el de Manuel Balladares, calle en medio.

Base para la subasta de la primera propiedad, treinta y siete mil ciento setenta y cinco córdobas.

Base para la subasta de la segunda propiedad, cinco mil setecientos veintiocho córdobas.

Expropiación que sigue el Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua contra don Ernesto Siercke.

Juzgado Local Civil del Distrito. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narváez, Srio.

Es conforme. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narváez, Srio. 1743 3 1

Nº 211

Cuatro tarde treintuno los corrientes, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica, como veinticinco hectáreas extensión, sita Coyolar, jurisdicción Yali, cercada alambre púa y piñuela; cuatro manzanas potrero zacate jaragua, estos linderos: Oriente, propiedad de Evangelista Rivera; Occidente, Lázaro Blandón; Norte, camino real de Los Pacayales a Yali; Sur, Julián Rivera.

Ejecución: Lázaro Zeledón contra José Centeno Castillo.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, dieciséis Julio mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 1782 3 1

Nº 213

Tres tarde tres agosto próximo, por ejecución Elias Parrales contra Catalina Norori por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Sofía, Blanca, Lidia y Catalina, todas apellido Norori, base quinientos córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana orilla oriental esta ciudad, consistente solar treinta varas en cuadro, contien-

do frutales, limitado: Oriente y Sur, sucesión Francisco Valle; Norte, Susana Bonilla; Poniente, calle, Nicolás Silva.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciséis Julio mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinoza C.—C. A. Zapata, Srio. 1780 3 1

Nº 210

Cuatro tarde ocho agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica quince manzanas extensión despala, estos linderos: Oriente, terreno de Tiburcio Hernández; Occidente, terreno nacional ocupado por Filemón Zelaya; Norte, Pedro Centeno Hernández; Sur, José María Zelaya; siete manzanas despala, estos linderos: Oriente, Víctor Manuel Castellón; Occidente, José María Zelaya; Norte, Tiburcio Hernández; Sur, Prudencio Tinoco, sita ambas "Las Cuchillas", esta jurisdicción.

Ejecución: Doctor Federico López contra Tiburcio Hernández.

Valoradas doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Jinotega, Juzgado Local Civil, Julio dieciséis mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 1783 3 1

Nº 212

Cuatro tarde nueve agosto entrante, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica como dos manzanas extensión sita "Las Cuchillas", esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, terreno de Prudencio Tinoco; Occidente, Concepción Centeno; Norte, José María Zelaya; Sur, terreno Inés Tinoco.

Ejecución: Doctor Federico López contra Prudencio Tinoco.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, diez y seis Julio mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 1781 3 1

Nº 214

A las once de la mañana del día catorce de agosto del corriente año en el local de este despacho, substaráse mejor postor lote de mueble compuesto de maquinaria y Anexos de Fotogramados, Litografía, Imprenta, Encuadernación, Productos Químicos y Materiales varios; a las once de la mañana del día diez y siete de Agosto del corriente año y en el local de este despacho, substaráse mejor postor el mobiliario; y a las once de la mañana del día veinte de Agosto del corriente año, en el local de este despacho substaráse mejor postor las mercaderías.

Base para la subasta del primer lote: ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco córdobas y cincuenta y seis centavos.

Base para la subasta del segundo lote, o sea el mobiliario: ocho mil ochocientos setenta y seis córdobas

Base para la subasta del tercer lote, o sean las mercaderías: ocho mil doscientos noventa y un córdobas y cincuenta centavos

Expropiación que sigue el Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua contra la firma social "M. Puschendorf & Comp. Sra Limitada."

Juzgado Local Civil del Distrito. Managua, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. F. Buitrago Narváez, Srio.

Es conforme con su original. Managua, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narváez, Srio. 1779 3 1

Nº 224

Tres tarde, veintiocho Julio corriente, esta oficina, remataráse: rústica, jurisdicción Nindirí, limitada: Oriente, Octaviano Mayorga; Poniente, Luisa Macías; Norte, Carmen Velásquez; Sur, Tomás Mercado.

Ejecución: Juan Pablo Flores contra Hilaria Flores y otros, por doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte de Julio mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío.
1792 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4024

Silvestre Carballo solicita título supletorio rústica dos y media manzanas Catarina, lindando: Oriente, José Gaitán, otro; Poniente, Esther Gaitán; Norte, Mercedes Latino; Sur, Miguel Angel Muñoz. Urbana, Catarina, lindando: Oriente, Humberto Latino; Poniente, Mercedes Latino; Norte, Diego Muñoz, calle interpuesta; Sur, Gustavo Latino. Urbana, Catarina, lindando: Oriente, Mercedes Latino; Poniente, Cementerio; Norte, Ambrosio Latino, Miguel Fuiz. Oyese oposición.

Juzgado de Distrito. Masaya, cinco de Octubre mil novecientos cuarenticinco.—J. Selva Cortés, Srío. Conforme con el original. Masaya, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Tablada Solís, Juez Distrito Masaya.
1297 3 3

Nº 3903

Entimo Pinales solicita título supletorio de una casa y solar en el barrio de Santiago de esta ciudad, lindante: Oriente, José García; Poniente, Feliciano Maldonado; Norte, Fernando Quezada y otros; Sur, de Nicolás Torres y otros.

La estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, siete de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—F. Somarriba, Juez Local Civil.—Ramón B. Quevara A., Srío.
1203 3 3

Nº 3709

Adela Cardoza de Cardoza solicita título supletorio casa y solar urbanos, situado esta población, solar cercas cardón, casa parada borcones, entejada, embarrada un flanco, resto forrada tablas, lindantes: Oriente, Norte, Segunda Reyes; Occidente, herederos Dolores Torres; Sur, Arturo Manzanares, Simona Pérez, calle enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. San Isidro, diecinueve Abril mil novecientos cuarenticinco.—Gumerindo Martínez.—E. J. Blandón, Srío.
1009 3 3

Nº 4061

Rosendo Blandón García pide título supletorio solar, Pueblo Achuapa, lindante: Oriente, casa solar María Quiroz; Occidente, sucesión María Jesús Zamora, mediando calle; Norte, Santos Tercero; Sur, mediando calle, Ramiro Betanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Mayo mil novecientos cuarenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío.
1324 3 3

Nº 4194

Pablo Gómez Ortiz solicita título supletorio predio urbano ubicado cantón Nor-occidental, esta ciudad. Mide cuarenta por veinticinco varas y cuarto. Linda: Oriente y Norte, calles; Poniente, Salvador González y Sur, Dolores Jara.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío
1415 3 3

Nº 3621

Eduardo y Frutos Suárez solicitan este Juzgado, título supletorio, finca rústica, terreno propio, ciento cincuenta manzanas extensión, ubicada comarca Sa-

hino, jurisdicción Camoapa, contiene zacate y chagüite, sin cercas, estos linderos: Oriente, Santos Jarquín; Poniente, Zenón Flores; Norte, Rito Sánchez; Sur, Dolores Martínez.

Estimada quinientos córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal. Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, cinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío.
933 3 3

Nº 4240

Petrona Barberena solicita título supletorio casa y solar, lindantes: Oriente, casa niñas Romero, Cuarta Avenida Oeste, enmedio; Poniente, cuartos José Jesús Urbina; Norte, casa hijos José Jesús Urbina; Sur, casa Fernando Fernández.

Opónganse término legal.

Granada, once Junio mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srío.

Conforme. Granada, once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Albert. Jarquín, Srío.
1461 3 3

Nº 4036

Francisco Ríos solicita título supletorio casa solar situada Belén, limitada: Norte, Dolores Cubillo viuda Quintanilla, Isauro Quintanilla; Sur, sucesión Mélida Quintanilla; Oriente, Francisco Espinosa; Poniente, calle.

Término oponerse treinta días

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Mayo mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1301 3 3

Nº 4037

Rafael Dinarte solicita título supletorio finca situada punto Trigueros, jurisdicción Moyogalpa, limitada: Norte, Justo Guzmán; Sur, Francisco Guzmán; Oriente, Francisco Guzmán, calle interpuesta; Poniente, Francisco, Salazar.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Mayo mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1300 3 3

Nº 4038

Salomón Zambrana solicita título supletorio, casa solar situada punto Valgüe, jurisdicción Altigracia, limitada: Oriente, Juan Valle Moreno; Poniente, Juan Valle Moreno, callejón interpuesto; Norte y Sur, Juan Valle Moreno.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Mayo mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1299 3 3

Nº 3763

Paula Guido solicita título supletorio solarcito ubicado cantón Los Cerros, jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, Calle Real, sesenta varas; Poniente, Jerónima Torres, sesenta varas; Norte, la misma Torres, ciento cinco varas; y Sur, Segundo Guido, ciento quince varas.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticuatro Abril mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1061 3 3

Nº 4119

José León Espinosa Rivera solicita título supletorio inmueble rústico llamado "Matina", en La Chocolatera, esta jurisdicción, de seis manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de cabida, contiene casa pajiza y chagüite, lindante: Oriente, Justo Salvatierra; Poniente, Angela Espinosa; Norte, calle pública; Sur, Mariano Tenorio.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Local. Rivas, uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. García M., Srío.
1375 3 3

Nº 4168

Perfecto Espinosa Leal solicita título supletorio de una casa de tejas sobre horcones, forrada en parte con tablas, edificada en un solar de una manzana de superficie, limitada: Oriente, calle Los Cerros, propiedad Antonio Montiel; Poniente y Norte, Salomé Montiel; Sur, Evaristo Bustos.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, uno de Mayo mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1397 3 3

Nº 4299

Eduardo Ruiz Simonson solicita título supletorio inmueble urbano cantón La Puebla, esta ciudad, contiene casa, mide cuarenticuatro varas y media de frente por diecinueve de fondo y linda: Oriente, herederos de José Gómez; Poniente, señores Peralta y Leonidas Guerra; Norte, Laureana Chavarría, calle enmedio; y Sur, Elías Sandino.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Las tres de la tarde.—G. García M., Srío.
1483 3 3

Nº 4113

Francisco Guillén solicita título supletorio lote terreno ubicado San Antonio, aparecido jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, Emilio Morales; Poniente, Juana Medrano, calle interpuesta; Norte, Felicitas Medrano; Sur, María Hernández.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Mayo mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
1367 3 2

Nº 3919

La señora Marta Cerda presentó este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica situada en caserío Los Rincones, esta jurisdicción, como de ocho mil trescientas ochenta y ocho varas cuadradas, que estima en cien córdobas, sin nombre, número, ni gravamen, que hubo de Juan Mercado Gaitán, limitada: Oriente, Gustavo Moraga y herederos José Escolástico Cerda; Poniente, Gilberto Mercado; Norte, sucesión Norberto Martínez, hoy Mariano Góngora y Sur, Gustavo Moraga y Eloisa Alemán, hoy Gustavo Moraga.

El que se crea con derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, diez de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío.
1189 3 2

Nº 4112

Isolina Robelo se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa pajiza situado en el cantón de Occidente de esta población, lindante: Oriente, solar de Miguel Páiz, calle en medio; Norte, solar de Petrona Solís; Occidente, potreros de Elías Corea y Sur, casi solar de Isidro Pérez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Ramón Palacios, Srío.
1368 3 2

Nº 4292

Victoria Balladares de Castro solicita título supletorio lote terreno setenta hectáreas y tercio, otro lado cordillera sitio Olomega, esta jurisdicción, lin-

dante: Oriente, hacienda Argelia; Norte, Sur y Poniente, sitio Olomega.

Húbolo de sus antecesores padres por seiscientos córdobas y comprendido después de la partición del sitio.

Quien perjudicare, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—H. Montealegre, Srío.
1488 3 2

Nº 4291

Francisco Jiménez y Ramona Morales solicitan título supletorio casa, solar situados El Viejo, lindantes: Oriente, Natalia Guerrero; Poniente, Teresa Garay, calle enmedio; Norte, Rafael Blanco; Sur, Ramón Picado.

Opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Junio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.
1489 3 2

Nº 3664

Salvador Rodríguez C. solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Antonio esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Wenceslao González; Occidente, casa y solar Adán López; Norte, solar Sebastián Cruz y Sur, casa y solar, Julio Guevara, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, catorce Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
982 3 2

Nº 3668

Celina Sosa solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Antonio, cantón Parrcuila, esta ciudad, siendo una mediagua en construcción y el solar mide ocho varas de ancho por sesenta y siete de largo. Contiene un pozo de agua potable y el conjunto, linda: Oriente, campo de aterrizaje; Occidente, solar César Flores, calle enmedio; Norte, solar de Teresa Amador y Sur, solar Petronila Sosa.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, diez y seis Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
979 3 2

Nº 3772

Angel Rodríguez solicita título supletorio predio urbano situado barrio El Cardonal, esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, predio herederos de Clemente Martínez; Poniente, predio de Narciso Galeano; Norte, predio de Francisco Alvarez y Sur, predio de Juana Aquino.

Lo hubo de Genaro Arriola y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, preséntese término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Abril 27 de 1945.—J. Francisco Plazaola, Srío.
1069 3 2

Nº 4057

José Santos Montoya solicita título supletorio finca rústica comarca Amayo, esta jurisdicción, lindante: Norte, Enrique Delgado; Oriente, Santa Lucía de los Bacos; Sur, Enrique Delgado y Julia Estrada, encajonada media; Poniente, Julia Estrada.

La hubo doscientos córdobas de Ana Cleto Alvarez.

Quien perjudicase, opóngase este Juzgado término legal.

El Viejo, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—I. Pantoja, Srío.

1320 3 2

Nº 4171

Guillermo González solicita título supletorio predio rústico, de dos manzanas y un cuarto de cabida, sitio Santa Rosa, lindante: Oriente, predio de Rosa Cortez; Poniente, predio Francisca Celiz; Norte, predio de Marcelino García y Sur, predio de la misma señora Cortez.

Lo hubo de Rosa Cortez de Pineda y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, preséntese término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Junio cinco de mil novecientos cuarenticinco.—I. Pantoja, Srío.

1410 3 2

Nº 4345

La señora Carmen Pérez solicita título supletorio de un solar que compró a Gerardo Gómez en cien córdobas, ubicado en el barrio de Subtiava, lindante: Oriente, predio sucesores Eustaquio y Francisco Quiroz; Poniente, calle en medio, los de Eugenio Antón y Salvadora Gómez; Norte, calle en medio, el de don Carlos Argüello; Sur, el de la Carmen Pérez.

El que se crea con derechos, venga a oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de la ciudad de León, a los veintitrés días de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—S. Mayorga Orozco, Srío.

1526 3 2

Nº 3962

Genaro Montoya, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario presentose a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar situado al Sur de esta población, bajo estos linderos especiales: al Norte, calle en medio, herederos de Isabel Lindo; al Oriente, predio de Juana Estrada; al Poniente, predio de José F. Torres C. y al Sur, predio de Alonso Membreño.

Lo hubo por compra que de él hizo a Tomasa Carrillo.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Juzgado Local. Quezalguaque, 11 de Mayo de 1945.—José Dolores Mena.—Antenor Santamaría, Srío.

1236 3 2

Nº 70

La señora Catalina Silva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio se presentó a este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en el radio central de este pueblo. Linda: Oriente, solar de Feliciano Espinoza; Occidente, calle en medio y casa y solar de la sucesión de Francisco Silva; Norte, solar del Gobierno de la Nación y Sur, calle en medio, casa y solar de la sucesión de Manuela Espino.

El que se crea con derecho al solar en referencia que se presente a este Juzgado Local a oponerse en el término de ley.

Juzgado Local. Mateare, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Zamora R.—Ante mí, J. Rafael Silva, Srío.

1679 3 2

Nº 4093

Concepción Roiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar que posee en la parte céntrica de esta población, mide veintidós varas de Oriente a Poniente y treinta y seis varas de Norte

a Sur, cerrado con cercas de cardón, por el Oriente, Norte y Sur y son propias las del Oriente y Sur, tiene una ranchar de palma forrada de la misma manera y se encuentra limitado así: Oriente, calle de por medio, predios de Antenor López; Poniente, Eu. J. Lagos; Norte, Cándida Lagos y Sur, calle de por medio, predios de Estanislao González.

Lo hubo por compra a Cándida Lagos en la cantidad de doscientos pesos de córdobas.

Tiene de poseerlo más de diez años, uniendo su posesión a la de su antecesora.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.

1341 3 2

Nº 3867

Marcelina Jaen, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita se le extienda título supletorio de un solar que posee en la parte Norte de esta población, tiene una casa pajiza, mide veintidós varas y media de Oriente a Poniente, por cuarentidós varas de Norte a Sur, cerrado por todos sus lados con cercas de cardón y son todas propias, menos la del Norte y se encuenta a limitado así: Oriente, predios de Antenor Díaz; Poniente, predios de Marcelina Rivas; Norte, Nicolás Torres y Sur, calle de por medio, predios de la misma señora Marcelina Rivas.

Lo hubo por compra hace veintidós años a don Antonio Alvir por la cantidad de diez córdobas.

Hoy lo estima en cien córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en forma y tiempo legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, siete de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.

1161 3 2

Nº 3918

Josefa Rivas de Gómez solicita título supletorio finca rústica Ticuantepe, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Arturo Bojorge; Poniente, José Ríos y otros; Norte, José Ríos; Sur, Rosendo Zamora y otro. Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, diez de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Jorge González, Srío.

1190 3 2

Nº 3685

Félix Centeno solicita título supletorio una casa y solar esta población, linderos: Oriente, Ernestina Sánchez; Poniente, quebrada Taltuza; Norte, Carmela Oaza; Sur, Sebastián Quiérriz.

Oponga legalmente.

Juzgado Local Civil. Tola, 17 Abril 1945.—Ascensión Obregón, Srío.

990 3 2

Nº 3684

Felipa Pereira solicita título supletorio un solar urbano ubicado barrio San Lorenzo, limitado: Norte, vega del río Acome; Sur, calle en medio, predio Norberto Parada; Oriente, el de Ana María Picado y Poniente, de la solicitante.

Húbolo de Juana Machadr.

Estímalo cien córdobas.

Terceros perjudicados aleguen derechos término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, dieciocho Abril mil novecientos cuarenticinco.—R. Martínez L., Srío.

991 3 2

Nº 3803

Filomena Carrasco solicita título supletorio tres cerramientos rústicos: a) linda: Oriente, Vicente Zamora y sucesión Filomena Vanegas; Occidente, camino real; Norte, Juan Lovo; Sur, Leoncio Zamora b) Oriente, camino real; Occidente, casa, solar y cerramiento sucesión Francisco Pérez González; Norte, Teodoro Arostegui, Jesús Nativo; Sur, casa, solar y arado Susana González. c) Oriente, Vicente Zamora; Occidente, Dolores Benavides; Norte, Francisco y Angel González, quebrada por medio; Sur, Río Grande este pueblo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, cinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—Simón Videá.—Esteban Rodríguez, Srío.

1102 3 2

Nº 3802

Eleuterio Olivas solicita título supletorio tres predios rústicos, lindantes: Primero: Oriente, predio Julián Calero; Occidente, Angela González; Norte, José Antonio Olivas, Andrés Calero y Timoteo Tercero; Sur, Eleuterio Olivas y camino real. Segundo: Oriente, Francisca Rivera; Occidente, Sebastiana, Carmela y Felicitas Arostegui; Norte, Francisca Rivera, Pedro Calero; Sur, Francisca Rivera, José Antonio Montalbán, Carmela Arostegui. Tercero: Oriente, Santiago Ramos, mediando camino; Occidente, Pedro Calero; Norte, Juan Antonio y Juan Jesús Acuña; Sur, Rafaela López.

Pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, diez Abril mil novecientos cuarenticinco.—Simón Videá.—Esteban Rodríguez, Srío.

1103 3 2

Nº 4023

Manuel Ruiz solicita título supletorio siguientes fincas rústicas ubicadas jurisdicción Santa Teresa: a) una manzana cabida, linda: Oriente, Urbano Guadamuz; Poniente, camino; Norte, sucesores de Paulo Cerda y Sur, sucesores Urbano Guadamuz; b) doce manzanas cabida, linda: Oriente, camino; Poniente, Víctor Manuel Campos; Norte, testamentaria Agustín Zamora y Sur, sucesores Víctor Campos.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Salmerón, Srío.

1298 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 4395

Segundo Reyes, cesionarios derechos hereditarios de Margarita y Alejandra Flores en sucesión de Clemente Pastor Flores, pide decláresele heredero de éste, sin perjuicio porción cónyuge sobreviviente.

Rienes: Finca rústica jurisdicción La Libertad, limitada: Oriente, terreno de Alberto Sanders; Poniente, los de Etanislao Jaime y José Antonio Sevilla, Río Mico en medio; Norte, terreno testamentaria Florencio Jirón; y Sur, terrenos de Santiago Alfaro, Narciso López y de San Pedro de Lóvago.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, Junio diez y nueve, mil novecientos cuarenticinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

1570 1

Nº 17

Benjamín Francisco Zeledón Ramírez, como Apoderado de don Florentino Centeno Casco, mayor, casado, agricultor, vecino Concordia, pide se le declare heredero a su representado, como cesionario derechos hereditarios corresponden a Dionisia Jesús Casco Valdivia, en sucesión intestada de su difunto padre Justiniano Jesús Casco. Señala bienes: Derecho de seis pesos, cuarto caballería tierras, lindante: Oriente, sitio Namanjí; Occidente, sitio Isiquí; Norte, sitio Yupali; Sur, sitio San Vicente. Derecho siete pesos, casa habitación ubicada Coyolito, doce varas largo, siete y media ancho, embarrada, sobre horcones, techo tejas barro, con bajareque pajiso, lindante: Oriente y Occidente, Sucesiones José Angel y Fidelio Casco; Norte, Fidelio Casco; Sur, campo abierto y Ascensión Rizo. Derecho cuarenta pesos veinte centavos, potrero quince manzanas, con dos apartamentos, lindante: Oriente, Occidente y Norte, Sucesiones Fidelio Casco; Sur, montes iucultos y Ascensión Rizo, camino en medio. Derecho sesenta pesos huerta dos manzanas, conteniendo caña azúcar, plátanos, guineos, cacao, café, y árboles de mango, cercas madera, lindante: Oriente, sucesión Fidelio Casco; Occidente y Norte, río Yupali; Sur, Domingo Barrera. Derecho treintinueve pesos, casa caldera diecisiete varas largo, doce ancho, sobre horcones, conteniendo, paila hierro para cocimiento de mieles, lindante: Oriente y Occidente, testamentaria Fidelio Casco; Norte, Campamento; Sur, campo abierto. Son coherederos: Juan, Onesifora, Higinia de apellido Casco Valdivia y Carmen Valdivia, cónyuge superviviente. Todas estas propiedades están situadas en el Sitio Colón, jurisdicción de La Concordia.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiocho Junio mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

1636 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4439

The County Chemical Company Limited, de Birmingham, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CHEMICO

para proteger y distinguir: "Preparaciones abrasivas vendidas generalmente en forma de pasta, para limpiar, pulir y blanquear; jabones y jabones abrasivos; equipos para reparar neumáticos de bicicleta en la forma de parches de hule, pega, talco industrial, etc."

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de

Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1598 3 2

Nº 4460

Adam Hat Stores, Inc., de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: Sombreros y Gorras.
Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1599 3 2

Nº 4360

Mr Kesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

B A X

para: Preparaciones de Vitaminas.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1536 3 2

Nº 4312

The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BETOLAKE

para: Pastillas y medicamentos inyectables y cápsulas usadas en el tratamiento de múltiples deficiencias de factores de la Vitamina B compleja.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1531 3 2

Nº 4357

The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BETOLIVER

para: Un medicamento inyectable que combina extracto de hígado crudo con pura B-vitaminas cristalinadas y ha sido encontrada útil en el tratamiento de B-vitamina deficiencias que son acompañadas de anemia leve.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1534 3 2

Nº 4356

The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LIBILAKE

para: Un medicamento para administración intramuscular conteniendo thiamina, hidrocórburo y el antianémico de hígado combinado.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1535 3 2

LAGACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	.. ¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	.. 11.00
Por mes 2.00	Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	.. US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00	

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.